

Proyecto de Modernización Tributaria

Lineamientos y Economía Digital

Manuel Alcalde / Javiera Suazo

Coordinación de Política Tributaria

Ministerio de Hacienda

11 octubre 2018



**Gobierno
de Chile**

**Ministerio
de Hacienda**

1. Pro crecimiento

Busca incentivar el crecimiento, la inversión, la creación de empleos y el ahorro

4. Modernización y certeza jurídica

- ▶ Busca otorgar certeza jurídica y ser predecible para todos los contribuyentes
- ▶ Moderniza la relación del contribuyente con el SII

2. Simplicidad

Persigue simplificar nuestro sistema tributario

3. Pro Mipyme

Persigue hacer el camino más fácil a las Mipymes y los emprendedores

Lineamientos

5. Resguarda los equilibrios fiscales

En el diseño de esta iniciativa se tuvo especial cuidado en mantener un efecto neutro en la recaudación

Simplicidad

Un sistema general y único de tributación para todas las empresas

Sistema Integrado Total (“SIT”)



Diagnóstico del sistema actual



Simplicidad del
Sistema Tributario

- Complejo. Dos regímenes generales de tributación paralelos (atribuido y semi integrado) más el régimen Pyme 14 ter
 - Contribuyente debe elegir el régimen tributario que le aplica
 - Se vieron muchas dificultades en la elección

- Dificultad para el cumplimiento tributario
 - Declaraciones juradas y obligaciones de información
 - Tiempo para el cumplimiento tributario

Medidas de simplificación



Simplicidad del
Sistema Tributario

- Un solo sistema tributario (que ha aplicado en los últimos años), con los mismos principios y características: se elimina la coexistencia de 3 sistemas (atribuido, semi integrado y 14 ter).
- No requiere ejercer opciones
- 100% integrado
- Tasa de IDPC: 27% (salvo Mipymes con tasa 25%)
- Tributación con impuestos finales sobre retiros efectivos
- Simplificación de registros tributarios

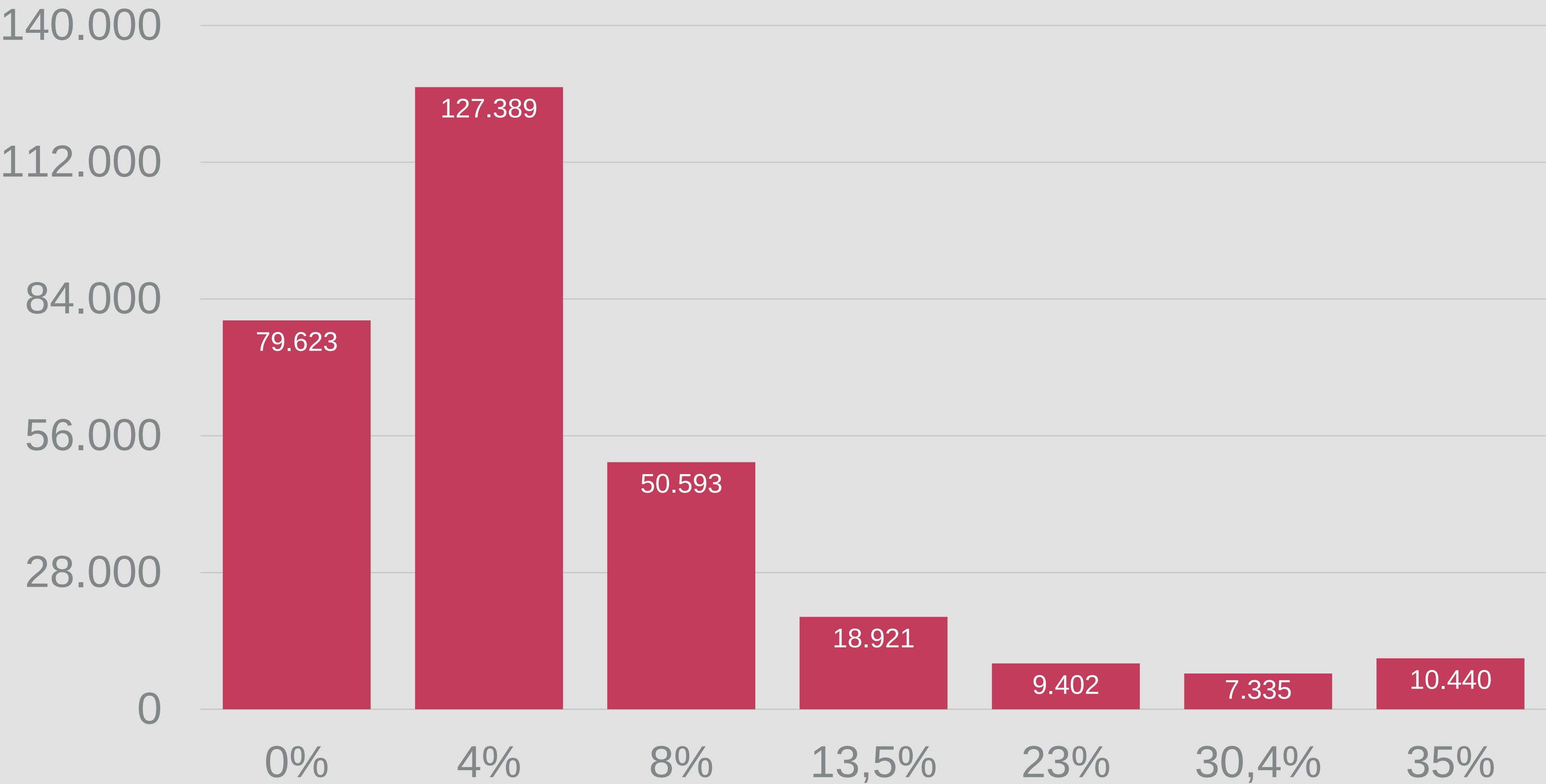
Beneficios de integrar



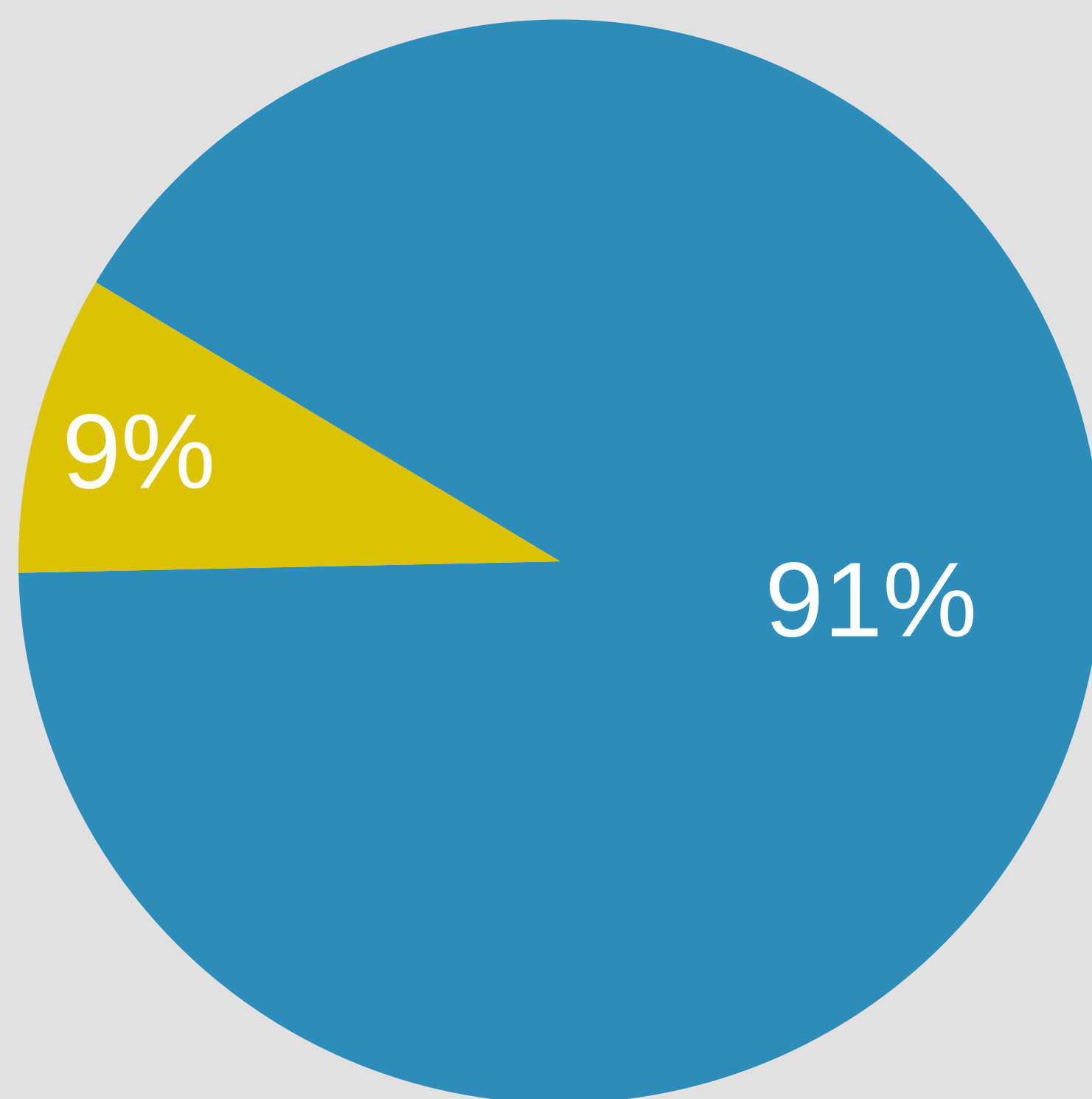
- ▶ Simplificación
- ▶ Equidad (vertical y horizontal)
 - Implica una baja de 9,45% en las tasas de impuestos que pagan todas las personas socios de empresas en semi integrado (en tramos altos y bajos de IGC)
 - Elimina diferencias:
 - Entre rentas del capital y del trabajo
 - Entre la tributación de inversionistas nacionales y extranjeros
 - Entre inversionistas extranjeros con y sin convenios con Chile
 - Entre invertir en Chile o fuera de Chile

Inequidad del sistema tributario actual

Número de socios afectados por la sobretasa de la semi integración el 2018 en relación a sus tramos de impuesto por nivel de ingreso



Beneficios de integrar



Número de socios afectados por la sobretasa de la semi integración (AT 2018)

- ▶ La integración beneficia en su mayoría a personas que están en los tramos más bajos del IGC
- ▶ 91% de las personas con tasas IGC igual o menor a 13,5%
- ▶ El restante 9% son personas cuyos tramos van del 23% en adelante
- ▶ Solo el 3% del total lo componen personas que están en el tramo más alto de IGC

Pro Mipyme

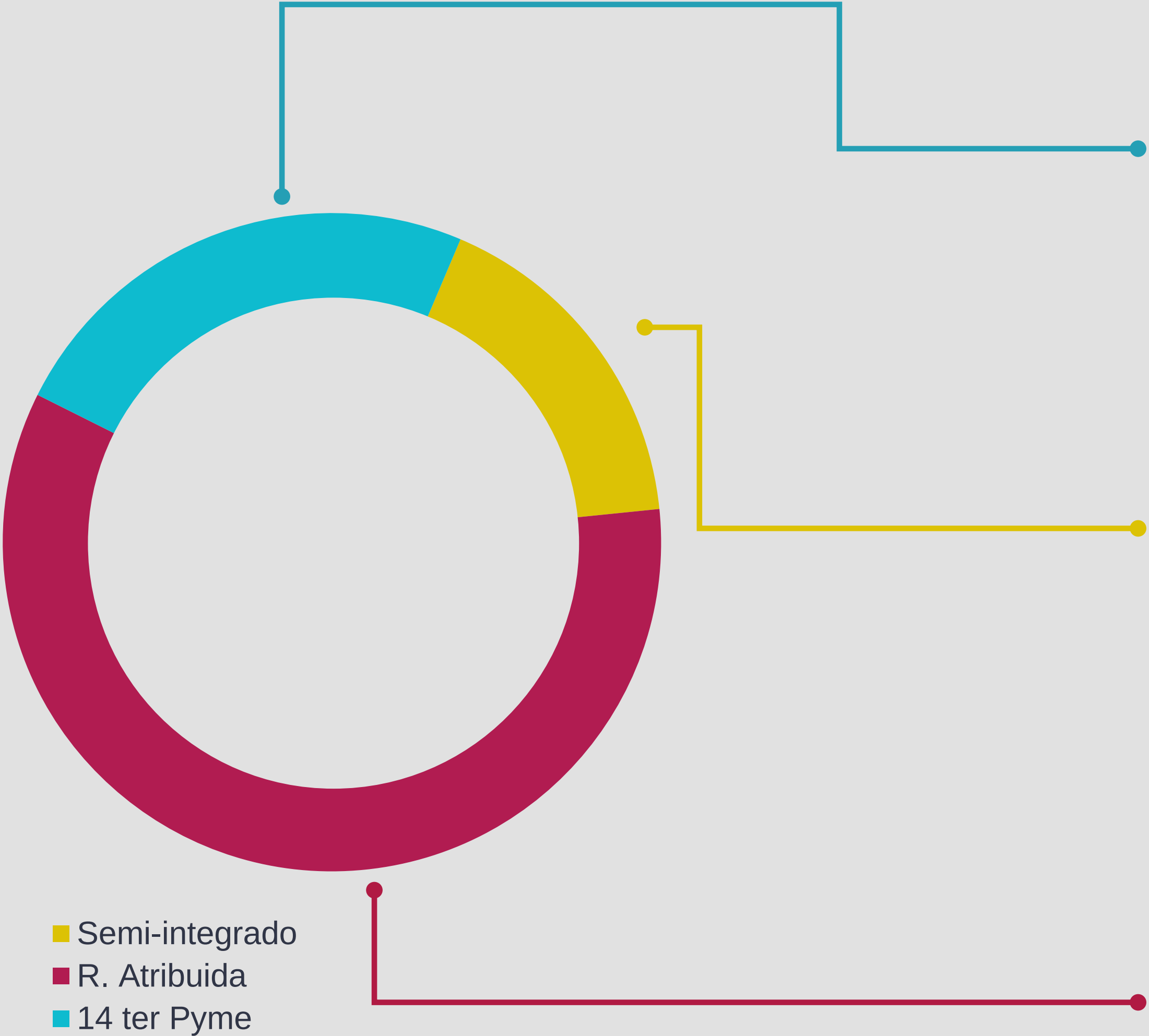
Las Mipymes son uno de los motores fundamentales de nuestra economía



Diagnóstico

- ▶ Solo una minoría de las Mipymes se beneficia del régimen especial actual del art. 14 ter
- ▶ Causas:
 - Rigidez tipo de sociedad y socios
 - “Peaje”
 - Desconocimiento

*Mipymes para efectos tributarios: hasta UF 50 mil de ingresos anuales

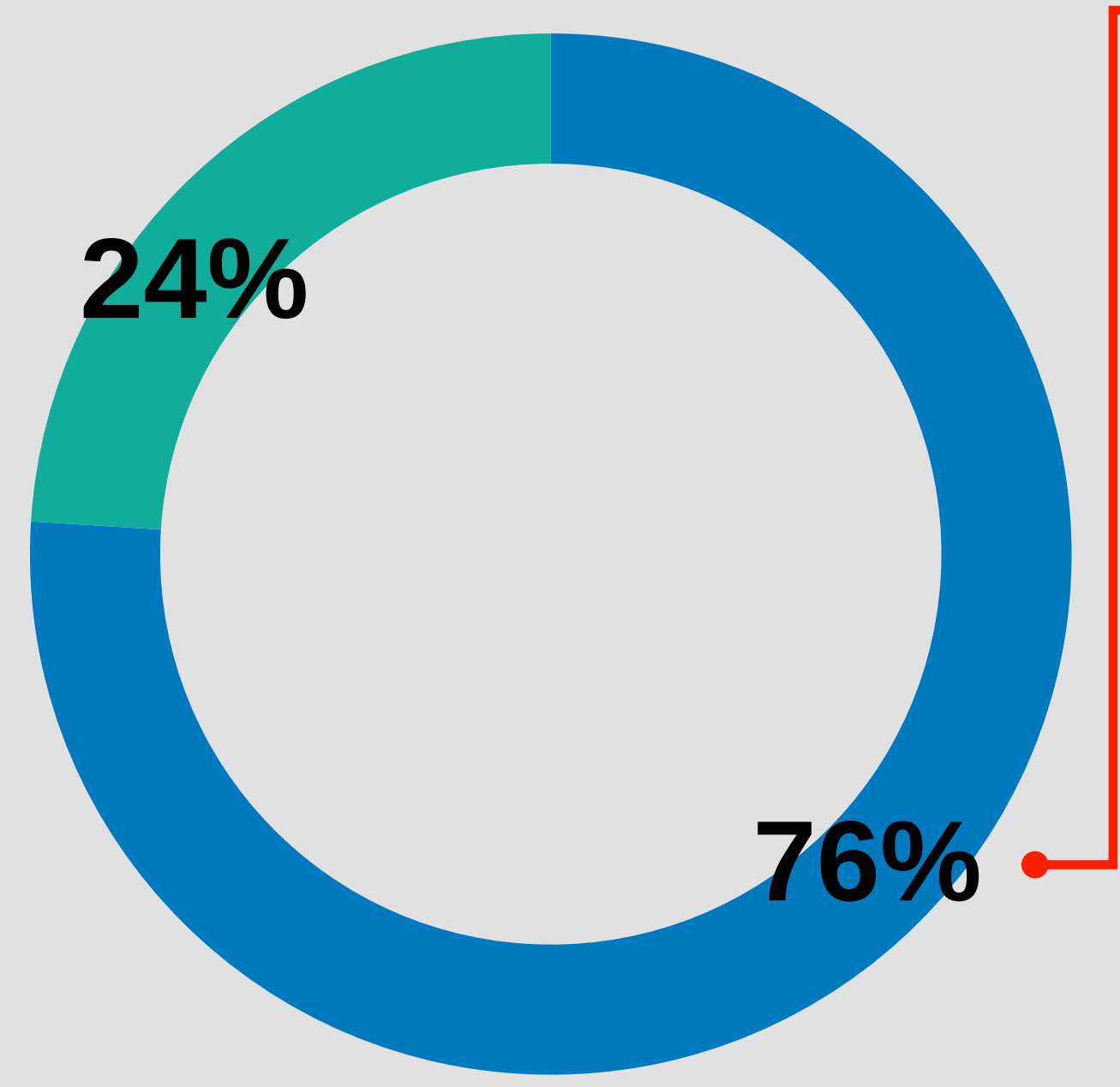


14 ter Pyme
24%
219.118 pymes

Semi integrado
17%
150.533 pymes

Atribuido
59%
538.130 pymes

Diagnóstico



3 de cada 4 Mipymes no tienen los beneficios del 14 ter:

- ▶ No aplican depreciación instantánea
- ▶ No aplican contabilidad simplificada
- ▶ No pagan menos PPM
- ▶ Las 150 mil Mipymes del semi integrado están afectas a tasa de 27%

Comparación 14 ter y Cláusula Mipyme

14 ter Pyme

Restricciones formales y pago de “peaje” para la entrada



Cláusula Pro Mipyme

Opera en forma automática, sin requisitos formales de tipo de sociedad o socios para el ingreso ni se establece el pago de “peaje”

14 ter Pyme

Ingresos anuales de UF 50.000 en los últimos tres años

Para empresas productivas



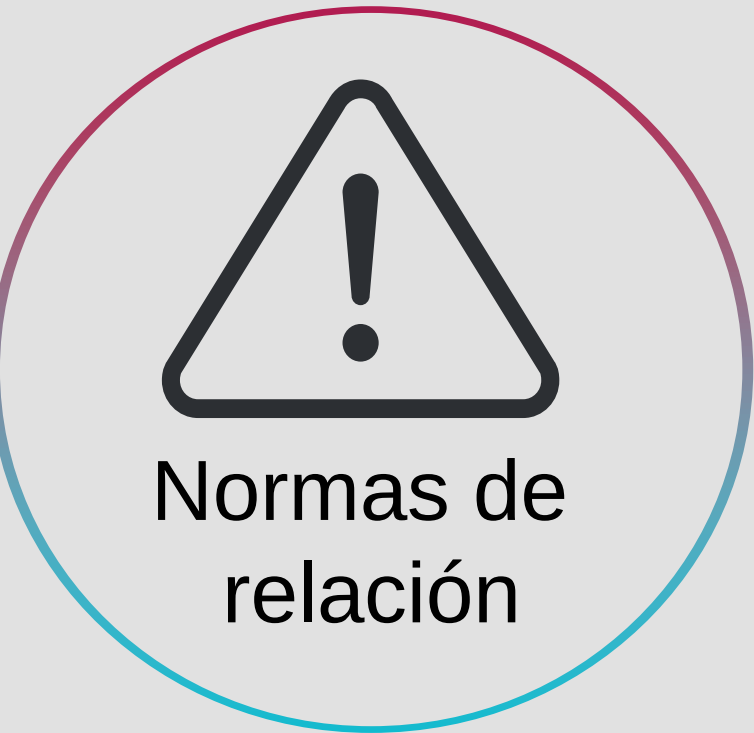
Cláusula Pro Mipyme

Se mantiene

Se mantiene

14 ter Pyme

Normas de relación para efectos de calcular los ingresos anuales promedio



Cláusula Pro Mipyme

Se mantiene

Comparación 14 ter y Cláusula MiPyme

14 ter Pyme

Tasa de IDPC 25%, salvo para 150 mil Pymes en sistema semi integrado

25%

Tasa de IDPC

Cláusula Pro Mipyme

Se mantiene.
150.000 Pymes en sistema semi integrado reducirán su tasa desde 27% a 25%

14 ter Pyme

3 posibles sistemas para Pymes (atribuido, semi integrado y 14 ter)



Sistema de tributación

Cláusula Pro Mipyme

Sistema único y totalmente integrado, en base a retiros

14 ter Pyme

Contabilidad simplificada en base a ingresos y egresos (requiere doble contabilidad para acceder al sistema financiero)



Contabilidad

Cláusula Pro Mipyme

Contabilidad completa con simplificaciones (sin corrección monetaria) y mantiene la posibilidad de tributar en base a ingresos y egresos

Comparación 14 ter y Cláusula MiPyme

14 ter Pyme

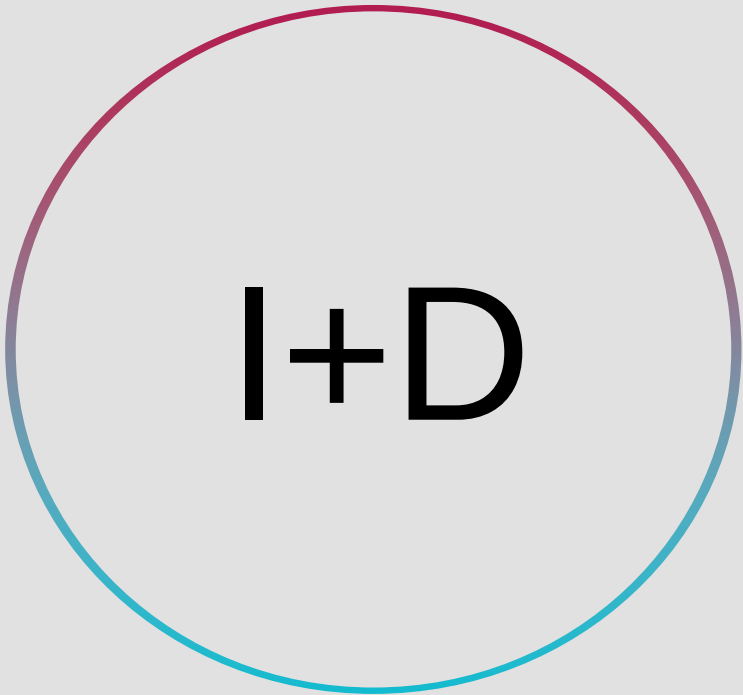
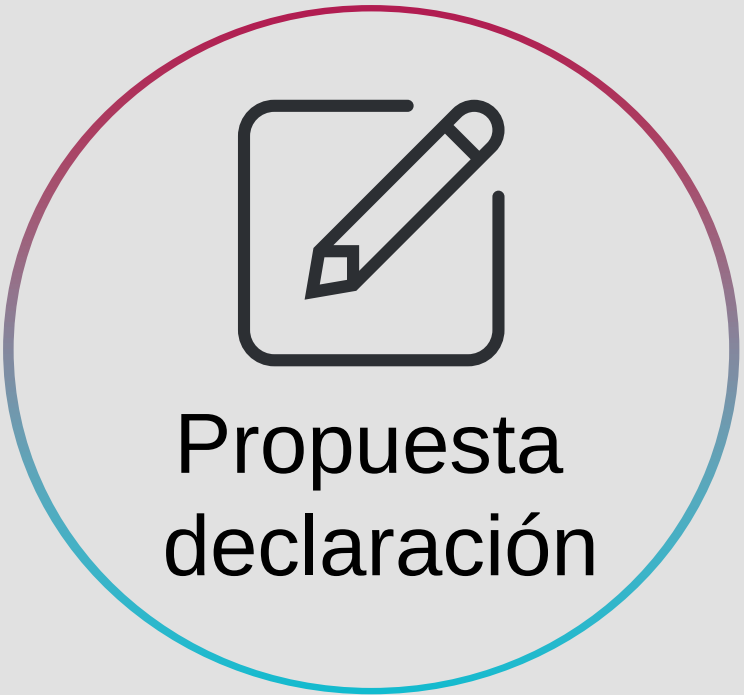
No se establecen normas sobre propuestas de declaración.

14 ter Pyme

No establece una norma especial para incentivar el emprendimiento y la innovación.

14 ter Pyme

Sin incentivo a la reinversión.
PPM reducido.
Depreciación instantánea.



Cláusula Pro Mipyme

Propuesta de declaración para todas las Mipymes.
Mipymes con ingresos hasta UF 10 mil opción de tributar por margen industria (sin contabilidad ni fiscalizaciones)

Cláusula Pro Mipyme

Permite inversiones para incentivar el emprendimiento y la innovación, certificado por Corfo (para evitar abusos).

Cláusula Pro Mipyme

Incentivo a la reinversión (tasa de 12,5% sobre UF 8 mil).
Se mantiene
Se mantiene



Economía digital



Comercio digital

- ▶ Diagnóstico
- ▶ Se fortalecen medidas de fiscalización de derechos aduaneros e IVA a la importación, cuando procede



Servicios digitales

- ▶ Diagnóstico
- ▶ B2B
- ▶ B2C



Servicios digitales

En los servicios digitales prestados por entidades constituidas en el extranjero se distinguirá entre:

Servicios digitales B2B

Se aplicará la tributación conforme a las reglas generales de tributación de empresa

Se modifica:

- Comisiones
- Exención IVA (artículo 12, letra E, N° 7)

Servicios digitales B2C

Se aplicará un impuesto específico, indirecto, y sustitutivo de cualquier otro impuesto (“Impuesto a los Servicios Digitales” o “ISD”).

Configuración del impuesto



Impuesto a servicios
digitales (ISD)

- ▶ Contribuyente: empresas no domiciliadas en Chile
- ▶ Hecho gravado:
 - servicios digitales (intermediación, entretenimiento, publicidad, uso de plataformas de servicios tecnológicos, almacenamientos de datos);
 - utilizados en Chile, por usuarios personas naturales
- ▶ Tasa: 10% sobre el valor bruto

Medidas de implementación



Impuesto a servicios
digitales (ISD)

- ▶ Presunción de utilización en Chile según domicilio de emisores de pago electrónico
- ▶ Retención del impuesto
- ▶ Deberes de información
 - Agentes retenedores
 - Si no están en la nómina
 - Prestadores de servicios (nómina)
 - Pagos a prestadores de servicios intermediados
 - Prestadores de servicios
 - Operaciones en dinero en efectivo
 - Derecho de informar

Proyecto de Modernización Tributaria



**Gobierno
de Chile**

**Ministerio
de Hacienda**

Lineamientos y Economía Digital